

**FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



RESOLUCIÓN EXENTA 3P N° 5521 / 2024

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSOR SCHINDLER DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE".

ANTOFAGASTA , 14/05/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 01/2005 que fijó texto refundido del DL N°2763/79 del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el D. S. N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.640, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2024; las Res. Extas.; 4A/N° 28/2019 y todas sus modificaciones que establece nueva estructura y organización interna del Fonasa; Resolución Exenta 1G N°65 / 2023 establece estructura del Fonasa; Resolución Exenta TRA N° 139/65 que nombra a la Directora Zonal Norte, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resoluciones N° 7 y 8/2019 y 14 del 2022 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección Zonal Norte cuenta con un edificio ocupado por la Dirección Zonal y la Sucursal Antofagasta ubicado en calle Jose Miguel Carrera N° 1725, Antofagasta el cual cuenta con un ascensor para lo cual se requiere **contratar una empresa especializada para prestar los servicios de " SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSOR SCHINDLER DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE "**.
- 2.- Que, se cuenta con un contrato vigente solo hasta el 30 de junio del 2024, por lo que se requiere un nuevo contrato para dar continuidad a las mantenciones obligatorias en el ascensor de la Dirección Zonal Norte.
- 3.-Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl habiéndose constatado en el Sitio Electrónico de Compras del Estado, la inexistencia de un convenio marco que pueda ser utilizado de manera integral por el Fondo.
- 4.- Que, para estos efectos se requiere contratar los servicios especializados de una empresa para el servicio requerido por un periodo de dos años.
- 5.-Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Publico, con el objetivo de contratar el servicio requerido en la región de Antofagasta.
- 6.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley N° 19.886 y su reglamento, se confeccionaron las presentes bases que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales y, cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública, por lo que se dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébese las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el proceso de llamado para Licitación Pública de "MANTENCION PREVENTIVA Y REPARACIONES DEL ASCENSOR DE LA DIRECCION ZONAL NORTE, FONASA", cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSOR SCHINDLER DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE"

NOMBRE Y DATOS BÁSICOS: CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Nombre Adquisición	Licitación Pública "SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSOR SCHINDLER DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE".
Descripción	Necesidad de contratar un servicio de mantenimiento y reparaciones del ascensor de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud.

Contrato	NO requiere suscripción de Contrato
Moneda o Unidad reajutable	Peso Chileno
Presupuesto disponible	\$7.200.000.- para mantenimiento + \$2.000.000 de presupuesto para reparaciones que se requieran dentro del periodo del contrato.
	Total Presupuesto disponible: \$9.200.000.-
Plazo Contrato	24 meses
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa
Licitación	Licitación Pública mayor a 100 UTM y menor a 1.000 UTM
Tipo de Convocatoria	Abierta.
Cantidad de líneas de licitación	Se licitará 01 línea.
Toma de razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría
Publicidad de ofertas técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.
Garantía	Fiel Cumplimiento

1.- INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Salud mediante el Departamento de Administración y Finanzas DZN tiene a cargo la debida mantención de las instalaciones del edificio de la Dirección Zonal Norte.

Para el cumplimiento de tales objetivos, para el presente año se determinó contratar los servicios de mantenimiento y reparaciones del ascensor para el edificio zonal, de manera de que se les aplique las mantenciones preventivas y correctivas que corresponda.

1.1.- ORGANISMO DEMANDANTE

Razón social : FONDO NACIONAL DE SALUD
 Unidad de compra : FONASA DIRECCION ZONAL NORTE
 R.U.T. : 61.603.000-0
 Dirección : Jose Miguel Carrera N° 1725
 Comuna : Antofagasta
 Región en que se genera la licitación : Región de Antofagasta.

1.2.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

Realizar mantención mensualmente según pautas y reparaciones en caso de desperfecto o fallas que así lo requieran, a fin de mantener el funcionamiento normal y la seguridad del ascensor marca Schindler, ubicado en la Dirección Zonal Norte, calle José Miguel Carrera N°1725, Antofagasta.

Para las reparaciones que requieran cambio de piezas o repuestos, se dispone de un presupuesto distinto al de la mantención, el cual será de \$2.000.000.- para todo el periodo de duración del contrato.

Las mantenciones se realizarán según lo dispuesto en la Ley 20.296, establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares.

2.- REQUISITOS PARA OFERTAR

a) Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas, antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, por los medios a su disposición.

b) Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes enviarán sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, con el formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

c) Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

d) Plazo de validez de oferta

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

2.1.- CONFIDENCIAL

La información y los antecedentes que el oferente obtenga por este proceso licitatorio son confidenciales y privados, por eso está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del Director del FONASA.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en relación con datos personales de los asegurados del FONASA, en conformidad a lo establecido en la ley N°19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, total o parcial, para otros fines que los establecidos en estas bases de licitación.

Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de esta.

La divulgación, fuga o filtración por cualquier medio, de toda o parte de la información, facultará al FONASA para poner término anticipado al contrato, mediante el acto administrativo, notificada al adjudicatario infractor; y ejercer las acciones legales correspondientes, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas según las normas que rigen la responsabilidad del hecho ajeno.

En el evento de que dicha responsabilidad no sea aplicable, el adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución de la licitación, o de cualquier actividad relacionada con éste.

El proveedor, así como su personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo proveedor en este ámbito será solidaria respecto de la de sus representantes, personeros, empleados y subcontratistas.

El proveedor debe garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el FONASA el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes, según las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo anterior:

El proveedor se obliga, en forma irrevocable, a que toda la información que el FONASA le haya proporcionado o le proporcione con motivo de los servicios contratados, tendrá el carácter confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o cualquier otra forma.

El proveedor usará la información confidencial para alcanzar los objetivos del servicio contratado y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el en el respectivo contrato. Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada. Al momento de la terminación, por cualquier causa, de la presente licitación, el proveedor deberá restituir, según lo indique el comprador, toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el adjudicatario se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al comprador. La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la presente licitación, o después de su finalización, dará lugar al comprador a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Esta obligación de confidencialidad no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo tanto el prestador como las personas que participaron en la licitación y ejecución del contrato.

2.2- ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS.

Las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales, serán parte integrante de la relación que se establezca con el FONASA. ANEXO 2C y 2D de las presentes bases.

2.3.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio de plataforma www.mercadopublico.cl a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en las presentes bases.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

3.- ETAPAS DEL PROCESO.

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°1, adjunto a las presentes Bases.

3.1.- PUBLICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:

El FONASA, llama a participar en esta licitación a quienes cumplan con los requisitos señalados en el numeral 2 de estas Bases, mediante el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el Calendario General, documento anexo que forma parte de éstas.

3.2.- CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DE OFICIO POR EL FONASA

Los participantes u oferentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General. Las consultas y/o aclaraciones de oficio por el FONASA sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y podrá emitir aclaraciones de oficio que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes un plazo adicional máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución que producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3.3.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el numeral 4 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general, Anexo N°1.

3.4.- APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

3.5.- ADJUDICACIÓN, DECLARA DESIERTA O REVOCA:

La adjudicación de esta licitación se hará por resolución de la Directora Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, una vez totalmente tramitada. La adjudicación se hará a un solo proveedor.

Idéntico procedimiento se observará en los casos en que se declare inadmisibles una o más ofertas, la licitación sea declarada desierta o se declare la revocación. La adjudicación se hará a un solo proveedor.

3.5.1.- AMPLIACIÓN DE PLAZOS:

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se podrá extender el hasta por un máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información señalando la nueva fecha estipulada en el Calendario. Del mismo modo, si la Comisión Evaluadora de Ofertas advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso 2° del artículo 41 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, éste podrá extenderse hasta por un máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo, lo que no constituirá una modificación del pliego de condiciones. Esta decisión se comunicará a través del acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Modificado un plazo, los sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

3.6.- VISITAS A TERRENO:

Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita a las dependencias, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los servicios a realizar y de las exigencias. Estas visitas no serán obligatorias, sin embargo, el oferente que no asista entiende que por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a costo y conocimiento del total de las instalaciones.

Los días y horarios deberán coordinar la visita, donde serán recibidos por personal de la Unidad de Compras DZN, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a rovillarroel@fonasa.cl con copia a dbuzeta@fonasa.cl.

4.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar en la fecha y hora de cierre indicada en el Calendario General (Anexo N°1).

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, lo siguiente:

- Antecedentes administrativos, (Anexo 2-A, 2-B, 2-C, 2-D)
- Identificación del oferente. (anexo 3)
- Propuesta Económica. (Anexo N°4)
- Experiencia (anexo N°5)
- Tiempo de respuesta en caso de emergencia (Anexo N°6)
- Pacto de integridad (Anexo N°8)
- Criterio de sustentabilidad (Anexo N°9)
- Oferta Técnica. (dotación y certificación del personal, tiempo garantía, implementos, herramientas de trabajo, seguridad detallados). (Anexo N°7)

4.1.- Antecedentes administrativos:

Todos los participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl, el Anexo N° 3, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.

Todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl, los siguientes documentos:

- a. Declaración Jurada Simple: del participante, empresa o unión temporal de proveedores (UTP), que declare que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la ley N°19.886. En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.
- b. Declaración jurada: simple acreditando que no tiene inhabilidades (Anexo N° 2-B).
- c. Declaración Jurada simple: según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexo N° 2-C).
Declaración Jurada simple: de Veracidad de las ofertas (Anexo N° 2-D)

4.2.- Oferta Económica:

El Valor total neto: debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.

El precio debe indicarse en el anexo N°4 y subirse al portal de mercado público. La oferta económica se presentará en peso chileno. El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado.

El precio ofertado debe contemplar todos los costos directos e indirectos que involucre el proyecto, no siendo posible que el adjudicado pretenda agregar nuevos costos y precios durante la prestación del servicio.

En caso de diferencia entre el precio ofertado en la Ficha del portal de mercado público y el anexo económico, primará el valor del anexo económico.

Si el oferente no indica el precio en anexo económico, su oferta será declarada Inadmisibles.

4.3.- Experiencia:

La experiencia debe indicarse en el anexo n°5 y subirse al portal de www.mercadopublico.cl

En el caso de que el oferente no acompañe este anexo, su Experiencia será evaluada con puntaje cero.

La experiencia debe referirse a proyectos iguales o similares realizados por el oferente, durante los años 2022 al 2024. Se sumarán los valores de los proyectos válidos hasta un máximo de 10 otorgando el mejor puntaje a la mayor sumatoria.

La experiencia debe venir acreditada a través de las facturas en cuya glosa se observe los servicios de mantención y/o reparación de ascensores.

No se considerará otro tipo de documento para acreditar experiencia

No se considerará ni evaluará cualquier documento que no sea el indicado en este numeral.

4.4.- Tiempo de respuesta ante emergencias.

El tiempo de Respuesta debe indicarse en el Anexo N°6. En días corridos Se refiere a tiempo de respuesta ante emergencias y urgencias requeridos por Fonasa, por causa de fallas del ascensor.

Si el oferente no presenta este documento, su propuesta será declarada inadmisibles.

Este tiempo, no considera atrapamiento de personas dentro del ascensor, en cuyo caso el tiempo de respuesta debe ser como máximo de una hora. (este punto no es evaluable ya que es obligatorio).

4.5.- Oferta Técnica

La oferta técnica debe indicarse en el anexo N°7 y debe completarse de forma íntegra indicando la información que se solicita en cada recuadro y adjuntando los respaldos que corresponda para cada una de las tablas.

Si el oferente no presenta este documento, su propuesta será declarada inadmisibles.

Dotación de equipo de Trabajo

La dotación de trabajo debe ser la indicada en el Anexo N°7, En caso de que el oferente no presente este documento, su propuesta será declarada inadmisibles. Las personas que visitarán las dependencias en terreno deben formar parte del equipo presentado en el Anexo N°7.

5.- CRITERIOS DE INADMISIBILIDAD

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación deberá revisar el cumplimiento de los "Criterios de Admisibilidad", esto es, que el oferente haya presentado y adjuntado los Anexos N°4, N°5, N°6 y N°7, N°8 y N°9 detallando las especificaciones solicitadas.

Si no adjunta los anexos indicados o la información dispuesta en dichos anexos no cumple con lo solicitado en las presentes bases, la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles.

Si no se cumple con los criterios de admisibilidad, la oferta será inadmisibles y no se evaluará.

6.- VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si el oferente no explica este plazo de validez de la oferta, aceptará la vigencia antes señalada.

7.- ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

FONASA solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la Ley N°19.886.

Para estos efectos, FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionados en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Cumplimiento de Presentación de los Requisitos Formales", según lo estipulado en el numeral sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

Finalmente, el Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas que lleven aparejada expresamente dicha consecuencia, y podrá declarar desierta la licitación cuando no se

presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

7.1.- SOLICITUD DE ACLARACIONES

FONASA, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de estas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de esta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

7.1.1.- EN CASO DE DISCREPANCIAS

El oferente deberá cumplir con los antecedentes señalados.

Asimismo, si se presenta alguna discrepancia entre la información publicada en el portal mercado público y las bases administrativas, serán las bases las que prevalecerán para la validación de fechas o evaluaciones.

8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

8.1.- Comisión Evaluadora de oferta

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión Evaluadora, que se designa en este acto, integrada por dos Profesionales del Departamento de Administración y Finanzas y un Administrativo del Depto. De Administración y Finanzas, todos de la Dirección Zonal Norte, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE		CARGO
Luis Alberto Castillo Cerda		Profesional del Dpto. administración y Finanzas
Diego Buzeta Higuera		Profesional del Dpto. Administración y Finanzas
Juan José Brito Rebolledo		Profesional del Dpto. Administración y Finanzas

Subrogantes Comisión evaluadora:

NOMBRE		CARGO
Natalia Andrea Estay Hidalgo		Administrativa del Dpto. Administración y Finanzas DZN
Jonathan Alonso Díaz Paez		Asesor Comunicacional DZN
Aída Rosa Lastra Contreras		Administrativa del Dpto. Administración y Finanzas

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación solo respecto de aquellas propuestas calificadas como admisibles.

Esta Comisión levantará la correspondiente Acta de Evaluación de las Ofertas y propondrá a la Directora zonal Norte quien le subrogue la adjudicación de la licitación al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o bien propondrá que la misma se declare desierta cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

8.2.- Criterios de Evaluación

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

CRITERIOS	PORCENTAJE	ANEXO
a) Oferta Económica	30%	4
b) Evaluación Experiencia	18%	5
c) Oferta Técnica	32%	7
d) Tiempo de respuesta ante emergencias	5%	6
e) Presentación antecedentes Formales	10%	Presentación de todos los anexos firmados y con sus respaldos

f) Programa de integridad	5%	8
Total	100%	

8.3.- Cálculo o ponderación de los criterios:

El puntaje obtenido de acuerdo con los criterios se determinará como se indica a continuación:

a.- Oferta Económica (30%):

La asignación de puntaje asociada a este criterio se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula: $(\text{Precio mínimo ofertado}) / (\text{precio ofertado}) \times 100$

El valor obtenido se multiplicará por 0.3 que corresponde al ponderador del criterio de oferta económica (30%)

La evaluación del precio se realizará según como se detalla a continuación:

Precio por mantención ofertada	$\text{Puntaje} = ((\text{precio menor ofertado}) / (\text{precio ofertado})) \times 100\%$
Puntaje Precio	$\text{Puntaje} = \text{Puntaje Precio} \times 30\%$

En el caso de que el oferente no indique el precio en el anexo económico, su oferta será declarada inadmisibile.

b.- Evaluación de Experiencia (18%)

La evaluación de la experiencia se realizará según como se detalla a continuación, considerando además lo siguiente:

- Cantidad de facturas por servicios de mantención de ascensores entre el año 2020 al 2023
- No se considerarán los contratos con la institución

Solo se evaluarán las facturas que cumplan con lo indicado en el punto 4.3 de las bases administrativas.

Adicionalmente se considerarán las facturas en cuya glosa se observe los servicios de mantención de ascensores. Se evaluará un máximo de 10 facturas.

Monto contratos	Puntaje
Mayor suma de valores de facturas.	100 puntos
Segunda mayor suma de valores de facturas.	50 puntos
Tercer mayor suma de valores de factura.	10 puntos
cuarto en adelante de mayor valor de suma de facturas.	0 puntos

Cálculo puntaje = Puntaje obtenido x 18%

c.- Oferta Técnica (32%)

La oferta técnica será evaluada de acuerdo con los siguientes criterios:

TIEMPO DE GARANTÍA	Puntaje	Ponderador
Periodo de garantía mayor a tres meses	100	25%
Periodo de garantía igual o mayor a un mes e igual o menor a tres meses	50	
Periodo de garantía menor a un mes	0	
Descripción herramientas y seguridad	Puntaje	Ponderador
proporciona nómina del personal, describe los implementos, herramientas a utilizar y las medidas de seguridad que utilizan los trabajadores	100	
Proporciona nómina del personal, describe parcialmente los implementos, herramientas a utilizar y las medidas de	50	

seguridad que utilizan los trabajadores		25%
No presenta nómina del personal y no describe los implementos y herramientas a utilizar y las medidas de seguridad que utilizan los trabajadores.	Inadmisible	
DETALLE DEL MANTENIMIENTO	Puntaje	Ponderador
Presenta detalle del servicio a entregar el cual equivale al mínimo requerido más servicios agregados.	100	
Presenta detalle del servicio a entregar el cual equivale al mínimo requerido	50	25%
No presenta detalle de servicios a prestar	Inadmisible	
TÉCNICOS CERTIFICADOS	Puntaje	Ponderador
Oferente presenta nómina de técnico y adjunta certificado.	100	
Oferente presenta nómina de técnico y NO adjunta certificado, debe ser solicitado por foro inverso.	50	25%
Oferente NO presenta nómina de técnico y adjunta certificado.	Inadmisible	

La suma de los valores correspondientes a estos subcriterios deberá ser multiplicado por 0.32 para obtener puntaje del oferente en el criterio de oferta técnica.

Cálculo Puntaje = (puntaje Tiempo de garantía) +(Puntaje Presenta nómina del personal, descripción del trabajo, herramientas y seguridad Puntaje Detalle del mantenimiento) + (Empresa Certificada) + (Técnicos Certificados) *32%

d.- Tiempo de respuesta ante emergencias (5%)

La evaluación del tiempo de respuesta en horas ante una emergencia según lo indicado en el Anexo N°6, estará compuesta por el factor que se señala a continuación:

Criterio para evaluar	Puntaje
El oferente se presentará dentro en un plazo igual o inferior a 2 días corridos para evaluar la emergencia.	100
El oferente se presentará en un plazo superior a 2 días corridos para evaluar la emergencia.	0

Este tiempo, no considera atrapamiento de personas dentro del ascensor, en cuyo caso el tiempo de respuesta debe ser como máximo de una hora. (este punto no es evaluable ya que es obligatorio).

El valor obtenido (100 o 0) será multiplicado por 0.05 para calcular el puntaje del oferente en el criterio de tiempo de respuesta ante emergencias.

Puntaje = Puntaje obtenido x 5%

e.- Presentación de Antecedentes (10%)

La evaluación del cumplimiento presentación de requisitos formales se realizará según como se detalla a continuación:

El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá	100
El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886	0

Puntaje = Puntaje obtenido X 10%

f.- Programa de Integridad (5%):

La evaluación del cumplimiento del programa de Integridad y Compliance por parte de los proveedores será evaluado a través del Anexo N° 8 como se detalla a continuación:

Programa de integridad (5%)

Descripción	Puntaje
Si el Oferente cuenta con un programa de integridad y Compliance conocido por sus trabajadores.	100 puntos
Si el Oferente NO cuenta con un programa de integridad y Compliance conocido por sus trabajadores.	0 puntos

Cálculo del puntaje del programa de Integridad: Puntaje obtenido x 5%.

PUNTAJE FINAL

Puntaje Precio (Oferta Económica) + Puntaje Evaluación de Experiencia + Puntaje oferta Técnica + Puntaje Tiempo de respuesta ante una emergencia + Puntaje Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales + Puntaje programa de integridad = Puntaje final.

El FONASA se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

8.3.- Criterios de Desempate:

En el caso de empate entre las ofertas, se establecerá como ganadora aquella oferta que resulte más conveniente para la Institución en el criterio "oferta económica". Si aún persiste la igualdad, se recurrirá al criterio "experiencia". Si aún persiste la igualdad, se recurrirá al criterio "oferta Técnica" y por último "tiempo de respuesta ante una emergencia".

9.- ADJUDICACIÓN.

El FONASA adjudicará la presente licitación pública de acuerdo aquellas ofertas que resulte más ventajosas y apropiadas a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

9.1.- Garantía de fiel cumplimiento.

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y obligaciones laborales y previsionales, emitida a la vista y de carácter irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto de \$500.000, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones Laborales de la Licitación de Servicios de Mantenimiento del ascensor de la Dirección Zonal Norte" y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del contrato.

Esta garantía debe garantizar cualquier incumplimiento o infracción contractual como también las que constituyen, término de contrato y las obligaciones laborales que emanan del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso de que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el número 28 de estas Bases Administrativas ("MULTAS").

Esta garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiera situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En caso de prórroga del contrato, según causal establecida en el número 11.4 de las presentes bases, la adjudicataria deberá reemplazar el documento de garantía que cumpla con las mismas condiciones de emisión que el principal, por el período prorrogado y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia de la prórroga del contrato.

10.- FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN.

En el caso de que el proveedor originalmente adjudicado rehusase suscribir su contrato, o, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo con los términos de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, el FONASA podrá dejar sin efecto total la adjudicación y Re adjudicar a la segunda mejor evaluación.

En el caso de que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito al FONASA, en un plazo de cinco (5) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación podrá ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, pudiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Con todo, FONASA sólo podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

11.- REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser

destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

11.1.- PERSONA NATURAL

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

11.1.1.- Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

11.2.- PERSONA JURÍDICA

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

11.2.1.- Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".
- Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales.
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial.

11.3- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACION CONTRACTUAL

11.3.1- Monto Estimado

Dada la cuantía de la contratación, cuyo monto total asciende a \$7.200.000.- para mantenciones mensuales, más un valor fijo de \$2.000.000.- Impuestos incluidos Ver Anexo N°4, de conformidad con lo señalado en el Artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, la relación contractual se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor por tratarse de una compra inferior a las 1.000 UTM.

La vigencia de los servicios será a contar de la aceptación de lo Orden de Compra, sin perjuicio que, por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas puedan ejecutarse anticipadamente desde el día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación. En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la Orden de Compra este aceptada y todos los trabajos realizados y recepcionado conformes en cada Sucursal Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura de estas.

La presentación de la oferta técnica y económica debe hacerse según lo definido en el numeral 4 de estas bases.

La oferta técnica y económica se deben incorporar al portal www.mercadopublico.cl y ser presentadas conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

En caso de que el oferente no presente la oferta económica, o no indique el plazo de ejecución o el tiempo de garantía que se solicitan en la oferta económica y técnica, la oferta quedará inadmisibles.

11.3.2 Vigencia y Duración del Contrato.

El contrato entrará en vigor a contar de la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato respectivo y tendrá una vigencia de 24 meses. No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del contrato. En este caso, deberá indicar expresamente la fecha a partir de cuándo se comenzarán a prestar estos servicios.

En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse cuando se tramita totalmente la resolución que aprueba el respectivo contrato. No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

11.4.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

FONASA podrá prorrogar unilateralmente el contrato, hasta por un período máximo de un año y una vez que esté totalmente tramitada la resolución que así lo aprueba, y el documento de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato este a su vez también prorrogado, cuando sea estrictamente necesario, existan motivos fundados y sólo correspondiente al tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación (Art. 12 del DS 250).

12.- MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por la infracción que se señala a continuación:

1. Incumplimiento en las mantenencias exigidas en cada sucursal. Se define una multa de 1 UF por cada ítem no realizado por equipo, de acuerdo con lo solicitado en las Bases Técnicas. Se acredita al verificar que en el anexo técnico de respaldo (N°1 ó N°2), el ítem indica "NO".
2. Se define una multa del 2 UF por cada equipo sin recibir la mantención. Se acredita al verificar que, en el anexo técnico de respaldo, el equipo no viene identificado, ni tampoco se acompañan los anexos técnicos de respaldo (N°1 ó N°2).
3. Se define una multa de 5 UF por cada equipo sin recibir la mantención y/o en los anexos técnicos de respaldo (N°1 ó N°2). Se declara que se hizo la mantención, pero en la práctica no se realizó.
4. Incumplimiento de la oferta técnica presentada por el Contratista: 5 UF
5. Incumplimiento en el lavado de Se define una multa de 2 UF por cada lavado de filtros no realizados por equipo.
6. Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal del Fonasa, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la Se define una multa de 2 UF por cada evento.
7. Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA, por causas imputables a la adjudicataria. Se define una multa equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria más un 10% adicional, en el caso que FONASA se haga cargo de las reparaciones. En el caso que la empresa se haga cargo de la reparación (siempre y cuando la cotización y plazo sea validada por Fonasa), dicha reparación debidamente realizada y recepcionada por Fonasa, será el equivalente al pago de la multa.
8. Incumplimiento en la calidad de los servicios (a los equipos no se les aplica la pauta completa de mantención, punto N° 1.1.1 de las bases técnicas; o el equipo falla como producto de la falta de mantención o de una inadecuada mantención, o no informa cambio en el equipo de trabajo, la cual se acreditará a través de un Informe del Inspector Técnico de Obras (ITO). Se define una multa de 3 UF por cada evento o por cada día de indisponibilidad del equipo (en el caso de que el equipo falle).
9. Incumplimiento en la fecha de ejecución ofertada por el proveedor adjudicado (2 UF por día de retraso).
10. Incumplimiento en los tiempos de respuesta ante emergencias y el tiempo de respuesta ante emergencias con atrapamiento de personas dentro del ascensor. (1 UF por cada 30 minutos de atraso).

12.1.- TOPE DE MULTAS

El monto total de las multas no podrá exceder del 20% del valor total del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en el N°12 del numeral 12.4.

12.2.- CONVERSIÓN UNIDAD DE FOMENTO

En todos los casos anteriores, en que el valor de la multa esté expresado en Unidades de Fomento (UF), la transformación a moneda de curso legal para efectos del pago de éstas deberá ser de acuerdo al valor de la UF correspondiente al día en que la resolución que aplicó la multa quede ejecutoriada.

12.3.- COBRO Y PAGO DE MULTAS

En caso de incumplimiento, el FONASA podrán descontar las multas directamente al momento de generarse la facturación de los servicios.

12.4.- Procedimiento de Aplicación de Multas.

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, el Administrador del contrato respectivo notificará al coordinador del contrato de la adjudicataria, mediante oficio remitido por correo electrónico, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
2. Contar con la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá diez días para efectuar sus descargos por escrito, acompañando los antecedentes pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la Ley N° 19.880.
3. Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello sin que se hubieran presentado, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, el FONASA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, dictando la correspondiente resolución que será notificada por correo electrónico al coordinador del contrato de la adjudicataria.
4. A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la adjudicataria podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N° 19.880, en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

12.5.- MODIFICACION O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

No obstante, la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

1. Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
2. Disolución de la sociedad del
3. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
4. Por caso fortuito o fuerza

5. Por exigirlo el interés público o la seguridad
6. Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidades técnicas del que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, y no subsanado en el plazo de 30 días corridos. En caso de ser subsanado las faltas anteriormente descritas, pero posteriormente tener nuevamente, una disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, se ejecutará el Término Anticipado del Contrato.
7. Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes
8. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a FONASA un perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
9. La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por e, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
10. Si los representantes del adjudicatario cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
11. Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del Contrato,
12. El monto del total de las multas exceda 20% del valor total del
13. En caso de que el adjudicatario que obtiene la licitación o celebre el contrato registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.
14. Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a subcontratación y cesión del contrato,
15. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la
16. Si FONASA constata que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.
17. Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
18. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
19. En caso de disolución de la
20. Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), d) y e), se procederá al término anticipado del contrato.

13.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRAPARTES DE LA ADJUDICATARIA

13.1.- Administrador del contrato:

El Fondo Nacional de Salud supervisará el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato a través del Administrador del Contrato, correspondiente a la jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la DZN o quien le subrogue, o a quien le delegue dicha función. En caso de delegación, esta será informada al coordinador del contrato del adjudicatario, mediante oficio ordinario notificado por vía electrónica.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

Coordinador del Contrato: El adjudicatario deberá designar un Coordinador del Contrato titular suplente, el que tendrá como función, a lo menos, las siguientes: Realizar el correcto proceso de prefacturación de los servicios.

- Representar al prestador, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este contrato.

Todo cambio, relativo a la designación del Coordinador, deberá ser informado al Administrador del Contrato, por el Representante Legal, dentro de las 24 horas siguientes, de efectuado el cambio.

FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas (Anexo sobre "Datos del Oferente"), como medio para efectuar cualquier notificación a que diera lugar la ejecución y la terminación del contrato si procediera, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado de contrato, el caso que sea procedente su aplicación.

14.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

14.1.- Facturación.

La facturación y pago será en una vez terminado el trabajo por el monto equivalente a la cantidad de equipos autorizados a facturar por los servicios de mantención preventiva e instalación indicando el valor total de cada una de éstas,

El FONASA solo pagará los servicios efectivamente realizados por el adjudicatario y que fueron debidamente validados por el FONASA de conformidad a las presente Bases.

La adjudicataria deberá emitir una factura o documento tributario por el valor total de los servicios prestados el mes inmediatamente anterior, indicando el nombre del contrato y número de la orden de compra. El pago correspondiente está sujeto a la previa aprobación del estado de pago respectivo por el Administrador del Contrato del FONASA.

El FONASA, pagarán el precio de los servicios previo visto bueno de conformidad por los servicios prestados y del cumplimiento por parte de la adjudicataria de todas las prestaciones laborales de los trabajadores asignados al contrato, entre ellas las remuneraciones y cotizaciones de previsión y salud que correspondan, y solo una vez que la factura respectiva haya sido entregada y debidamente aceptada por el FONASA.

Del mismo modo, la facturación deberá incluir, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", acreditando así la ausencia de deuda por los conceptos antes mencionados.

Para FONASA las facturas que correspondan deberán ingresarse a la casilla intercambio@fonasa.cl . Para el correcto funcionamiento de este proceso, es necesario el cumplimiento íntegro de las siguientes especificaciones:

- a.- Los DTE deben ser enviados al siguiente correo de transferencia, el cual se encuentra publicado en la página web del SII: intercambio@fonasa.cl.
- b.- Las especificaciones aplican a los DTE, en particular a Factura Electrónica y Factura Electrónica No Afecta o Exenta.
- c.- Los DTE emitidos por el proveedor deben cumplir con las especificaciones publicadas por el Servicio de Impuestos Internos para la facturación electrónica.

14.2.- Plazo de devolución de facturas.

Para el efecto de lo dispuesto en la ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos contados desde la recepción de las respectivas facturas para reclamar en contra de su contenido.

14.3.- Pago.

La modalidad de pago de los servicios prestados será en pesos chilenos y se tramitará en su total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica por parte de la Tesorería General de la República y dentro de los 30 días corridos de recepción correctamente la misma en el FONASA.

15.- SUBCONTRATACIÓN.

La Adjudicataria no podrá subcontratar los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación.

16.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El adjudicatario no podrá, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen de la ejecución y cumplimiento del contrato y, en especial, los estipulados en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886, salvo norma legal especial que permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio, previa autorización expresa y por escrito de FONASA.

En todo caso, será la empresa adjudicataria o su continuadora legal, la única responsable ante FONASA del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

17.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

FONASA podrá requerir al proveedor la prestación de servicios adicionales, siempre que se relacionen directamente con el mismo, signifiquen una mejora a los servicios contratados y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Por otra parte, y por razones fundadas el Fondo, podrá disminuir los servicios. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30%.

El aumento o disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

18.- CONDICIONES GENERALES

18.1.- Contacto durante la licitación y aclaraciones:

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

18.2.- Interpretación e información:

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

18.3.- JURISDICCIÓN:

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponden a la Contraloría General de la República en el ejercicio de sus funciones.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Antofagasta, prorrogándose competencia ante sus tribunales.

19.- OTRAS REGULACIONES DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si durante el período de evaluación de las ofertas se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

BASES TÉCNICAS

1.- "La Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud requiere contratar una empresa especializada para prestar los "SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSOR SCHINDLER DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE, FONASA ", ubicada en calle José Miguel

Carrera N° 1725, Antofagasta.

2.- El servicio consiste en la mantención y reparación de un ascensor marca SCHINDLER, ubicado en el edificio de la Dirección Zonal y Sucursal Antofagasta, los servicios se realizarán en forma mensual según pauta y cuando además sea necesario en caso de desperfectos o fallas que así lo requieran.

Las mantenciones se realizarán según lo dispuesto en la Ley 20.296, establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares.

Características Técnicas del equipo

Ascensor ID, OGUC N°02 02101 682-13 01 A

Modelo	SCHINDLER 3300LA (Sin sala de máquinas) Ascensor que cumple con las medidas necesarias para cumplir con la norma para facilitar acceso a personas con discapacidad (Establecido en el artículo 4.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción)
Cantidad	01 equipo, Uso público/Pasajeros
Capacidad	675 kg. / 09 personas.
Velocidad	1,00 m/s Frecuencia variable (Máquina de tracción directa, sin engranajes)
Recorrido aproximado	12,42 m
Paradas/accesos	05/ 05, toda por el mismo frente
Designación de pisos	-1(NPT -2,22), 1(NPT 0,48), 2 (NPT +3,72), 3 (NPT +6,96) y 4 (NPT +10,20)
Comando	Colectivo de subida y en bajada, simplex. 1KS
Cabina	1.200 mm de ancho por 1.400 mm. De fondo interior x 2.260 mm. De altura
Puerta en cabina y piso	Automática de apertura lateral. – 900 mm. Ancho x 2.100 mm. Altura
Fabricación	Schindler

3.- OBJETIVO DEL SERVICIO:

a.- **MANTENCIÓN MENSUAL:** Se debe efectuar mantención mensual conforme a un programa de mantenimientos anual, de cada elemento o componente de las instalaciones. El oferente junto con la oferta deberá hacer llegar un programa anual de mantenciones. Tales revisiones deben efectuarse en jornada de la tarde después de las 14:00 hrs, donde ya no se atiende público.

Por cada mantención la empresa oferente deberá colocar una lámina en el ascensor, sobre el día y firma de cuándo se realizó la mantención. También debe llevar un libro o carta Gantt sobre las mantenciones de los ascensores. Debe estar firmada por la persona que lo realizó y quién recepción.

b.- **DEL ASEO TECNICO Y LUBRICACION:** De acuerdo con pautas preestablecidas y empleando los lubricantes apropiados se efectuará la limpieza y lubricación del equipo para asegurar su normal funcionamiento.

c.- **REPARACIÓN:** (VEASE EN NUMERAL 8 DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS) El Personal debidamente calificado verificara el normal funcionamiento de cada sistema, corrigiendo las tolerancias de ajustes previstas en diseño del equipo. Todo repuesto y trabajos especiales que no estén considerados como reparación menor y son necesarias para el buen funcionamiento del equipo y seguridad del equipo, el proveedor deberá presentar un presupuesto adicional, previa conformidad del Administrador del Contrato, la cual será objeto de facturación adicional.

d.- **DE LAS EMERGENCIAS.** Deberá contar con un servicio técnico para atender llamados de emergencia en un plazo no mayor a 24 horas del día. En los casos que involucre el rescate de algún usuario, deberá contarse con asistencia en un plazo no mayor a una hora y media.

e.- **DE LAS REPARACIONES MENORES.** El oferente deberá entregar un diagnóstico de la reparación que se deba realizar y el plazo máximo de término del trabajo. Se consideran reparaciones menores las relacionadas con: Relés, transformadores, rectificadores, circuitos impresos electrónicos, ampollitas, interruptores, contactos, enclavamientos, seguridades, protecciones, botoneras, indicadores, zapatas de guías, frenos, lámparas y todo tipo de aceite y lubricantes y en general toda reparación, recambio o reemplazo requerido por desgaste natural bajo uso legítimo de la instalación; todo ellos puesto en su lugar de instalación.

f.- **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE A MANTENCIÓN DE SISTEMA DE ASCENSORES:** El proponente por cada servicio prestado deberá entregar un informe detallado respecto de la mantención y/o reparación efectuada. En el caso de realizar una reparación, el informe debe indicar el detalle de repuestos y accesorios utilizados, además dicho informe debe adjuntarse a la factura correspondiente para el pago pertinente.

g.- DE LOS REPUESTOS: El suministro e instalación de repuestos en los equipos, serán los señalados en esta propuesta en el anexo DETALLE DE REPUESTOS con sus valores, los que deben ser autorizados por el inspector Técnico para su adquisición, De existir otros o más repuestos deben agregarse al listado. Estos Montos no serán parte de la evaluación de esta propuesta, pero serán de referencia para cuando sean cobrados en las facturas.

El costo de las reparaciones incluyendo el costo de los repuestos se encontrarán incluidos en el presupuesto de \$2.000.000 asignados exclusivamente para reparaciones realizadas dentro el plazo del contrato o hasta la extinción de este saldo, lo que ocurra primero.

4.- GARANTÍA DEL SERVICIO:

Todo material para instalar en las mantenciones correctivas debe tener un periodo de garantía técnica de al menos de 3 meses, a partir de la entrega.

5.- SEGURIDAD Y PERSONAL:

DEL PERSONAL: El oferente debe poseer personal técnico capacitado en el área, con experiencia para lo cual debe adjuntar las certificaciones correspondientes de acuerdo con el criterio de evaluación de la propuesta.

Deberá presentar una declaración jurada (anexo 7) simple que certifique que los técnicos designados cumplan con el siguiente perfil:

Conocimientos técnicos:

1. Electricidad y mecánica.
2. Funcionamiento en sistema de ascensores (puertas, frenos, limitadores, paracaídas, comandos). Medidas de seguridad generales para manipulación de ascensores.
3. Uso de instrumentos de medición mecánicos y eléctricos enfocado a ascensores.
4. El oferente se responsabilizará por los daños y deterioro que pudieran producirse a la instalación durante su operación.
5. El oferente deberá contar con una solidez capaz de responder a las exigencias que demanden los servicios. Así mismo deberá contar con correo electrónico y teléfono para contactar en cualquier momento.
6. CERTIFICACIONES: El oferente deberá presentar el Certificado de inscripción vigente en el Registro de Certificadores y Mantenedores del MINVU, Ley N° 20.296.- La no presentación de este documento faculta al Fondo Nacional de Salud a declarar inadmisibles la oferta.

6.- SEGURIDAD:

1. La empresa deberá proporcionar todo el equipo y elementos de protección personal al personal encargado de realizar el mantenimiento, como también todos aquellos equipos, accesorios e implementos adecuados para la realización de cada trabajo, y considerando el riesgo específico que pudiera presentarse en el desarrollo del Los implementos que debiera tener como mínimo son:
2. Buzo o ropa con el nombre y/o logotipo de la empresa, que cuente con Huinchas reflectantes. Zapatos de seguridad.

7.- DISPOSICIONES ADICIONALES

- a.- La facturación de las mantenciones se efectuará una vez prestado el servicio, para lo cual el proveedor debe hacer llegar la factura al administrador para la recepción.
- b.- La Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, se reserva el derecho de recurrir a un prestador de servicios distinto al contratado por convenio, en caso de urgencia, caso fortuito, o en que el oferente no se presente en forma oportuna. O utilizar servicios que sean convenientes para los intereses del Fonasa.
- c.- Se aplicará una multa de 1 UTM por día de atraso, en la concurrencia del técnico para diagnosticar la falla, cuyo plazo comenzará a contar de las 24 horas de hecha la notificación de avería mediante correo electrónico, llamado telefónico por el responsable del contrato.

8.- REPARACIÓN

Si se detectan necesidades de algún trabajo de reparación y/o sustitución de partes y piezas de repuesto, se deberán proveer las partes y piezas que sean necesarias a fin de asegurar el normal y correcto funcionamiento de los equipos mencionados anteriormente.

En el caso específico de trabajos adicionales al mantenimiento, serán evaluados previa cotización del servicio requerido, cuyo valor se restará de un presupuesto disponible de \$2.000.000 asignados exclusivamente para reparaciones durante el periodo de duración del contrato o hasta la ejecución completa del presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

9.- Proceso de Certificación

La Dirección Zonal Norte del Fonasa está en proceso de certificación de su ascensor, el adjudicatario deberá considerar la entrega de la información necesaria y asistencia presencial para continuar con el proceso de certificación.

ANEXO N° 1 CALENDARIO GENERAL “SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSOR SCHINDLER DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE”

Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente. El día de la publicación se considera el día 1.

	1 día corrido siguiente contado desde la total tramitación de la Resolución que apruebe el llamado de la presente
--	---

Fecha de publicación en portal www.mercadopublico.cl	licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl a partir de las 18:00 hrs.
Fecha inicio y término de consultas y/o aclaraciones en portal www.mercadopublico.cl	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl , desde el día hábil siguiente a la publicación desde las 15:00 hrs., hasta 05 días corridos siguientes hasta las 18:00 hrs.
Fecha de publicación de respuestas y/o aclaraciones en portal www.mercadopublico.cl	<p>La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 días hábiles administrativos posteriores al vencimiento del plazo para realizar consultas, a las 18:00 horas.</p> <p>En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días hábiles administrativos; • 500, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 10 días hábiles administrativos; • 1000, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 15 días hábiles administrativos. <p>En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.</p>
Entrega de Garantía de fiel cumplimiento	Una vez adjudicado al proveedor y antes de la firma de contrato.
Visita a Terreno	Desde el día hábil siguiente de la publicación, hasta 3 días antes del cierre de recepción de ofertas. Las visitas deben solicitarse a rovillarroe@fonasa.cl con copia a dbuzeta@fonasa.cl
Fecha de cierre recepción de ofertas (2)	10 días corridos desde el momento de la publicación, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles administrativos ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Fecha de acto de apertura electrónica en portal www.mercadopublico.cl	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, a las 15:30 horas en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de adjudicación (3)	10 días corridos posteriores a la fecha del Acto de Apertura Económica de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl . Si por causas no imputables a la Entidad compradora, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, la Entidad compradora publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl , en los términos indicados en el artículo 41 del Reglamento de la ley 19.886.

ANEXO N°2-A:**DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
"SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSOR SCHINDLER DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE"**

Señores:

Fondo Nacional de Salud. Presente

NOMBRES:

APELLIDOS:

CÉDULA DE IDENTIDAD:

ESTADO CIVIL:

PROFESIÓN U OFICIO:

DOMICILIO:

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, en mi calidad de representante de.....(nombre o razón social de la empresa), RUT , declaro bajo juramento que:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL1/19653 de Ministerio secretaría general de la

Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

- 2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
- 3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, 720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
- 4. Que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- 5. Que la empresa que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211.

FIRMA

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N°2 – B DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSOR SCHINDLER DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE”**

Yo,..... Rut:..... declaro:

- 1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
- 3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
- 4. Que no he sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Oferente:
Nombre Representante Legal:
Rut Representante Legal:
Firma Representante Legal:
Fecha:

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N°2-C: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONOCIENDO Y ACEPTANDO LAS BASES LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSOR SCHINDLER DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE”**

Antofagasta,.....

Señores:
Presente
Fondo Nacional de Salud.

NOMBRE:
APELLIDOS:
CÉDULA DE IDENTIDAD:
ESTADO CIVIL:
PROFESIÓN U OFICIO:
DOMICILIO:

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, (nombre razón social de la empresa), RUT, declara bajo juramento:

Conocer y aceptar las bases administrativas, técnicas de la presente licitación, legislación aplicable y en general, todos los documentos que forman parte de esta licitación.

Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí. Estar conforme con las condiciones de la licitación. Conocer y aceptar que FONASA no puede efectuar ningún pago hasta que se encuentre totalmente tramitada por la Contraloría General de la Republica la resolución aprobatoria del convenio.

Que FONASA puede fiscalizar toda la información entregada por el proponente. FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

FIRMA

ANEXO N°2-D: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSOR SCHINDLER DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE”

Antofagasta,.....

Señores:
Fondo Nacional de Salud. Presente

NOMBRES:
APELLIDOS:
CÉDULA DE IDENTIDAD:
ESTADO CIVIL:
PROFESIÓN U OFICIO:
DOMICILIO:

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, (nombre razón social de la empresa), RUT, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta de mi representada.

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

FIRMA

ANEXO N° 3: DATOS DEL OFERENTE LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSOR SCHINDLER DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE”

a) DATOS DEL OFERENTE

RUT	
NOMBRE RAZON SOCIAL	
NOMBRE FANTASIA	
DIRECCION COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	

b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRONICO	

c) DATOS DE LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	
DIRECCION	

Nombre Oferente	
Nombre Representante legal o Apoderado de la UTP	
Firma Representante	
Firma Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Fecha	

**ANEXO N°4 OFERTA ECONOMICA
“SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSOR SCHINDLER DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE”**

Nombre o Razón Social	
-----------------------	--

Ítem	Descripción	Cantidad equipos	Valor Total Mensual C/ IVA
1	Mantenimiento mensual preventiva Ascensor Schindler por 24 meses	01	
2	Presupuesto fijo para reparaciones	01	*\$2.000.000 (Valor Fijo)

*Valor Fijo: Es el monto que dispone el Fonasa para gasto exclusivo en reparaciones, por lo que el oferente solo debe ofertar la mantención mensual.

DETALLE DE REPUESTOS (valores referenciales según letra h) punto 2 bases técnicas)

Costo preventiva Ascensor	1 EQUIPO	
---------------------------	----------	--

Ítem	Descripción	Cantidad equipos	Valor Neto Mensual	IVA	Valor Total Mensual
1					
2					
3					

Proveedor :
 Nombre Representante Legal :
 Rut Representante Legal :
 Firma Representante Legal :

ANEXO N°5 EXPERIENCIA

“SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSOR SCHINDLER DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE”

(Debe adjuntar respaldo)

N°	NOMBRE CLIENTE	CIUDAD Y REGIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO CONTRATO	FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO	MONTO TOTAL (en pesos chilenos)	NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

10						
----	--	--	--	--	--	--

Por cada cliente indicado, el oferente debe acreditar la información indicada, mediante copia del contrato o de la factura con glosa que indique el servicio realizado.

Proveedor :
 Nombre Representante Legal :
 Rut Representante Legal :
 Firma Representante Legal :

**ANEXO N°6:
 TIEMPO DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y URGENCIAS
 “SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSOR SCHINDLER DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE”**

TIEMPO DE RESPUESTA	REGIÓN
..... Días	Antofagasta, edificio Dirección zonal Norte)

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N° 7
 OFERTA TECNICA “SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSOR SCHINDLER DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE”**

Yo,..... Rut: En mi calidad de Representante Legal de la empresadeclaro:

Yo,..... Rut:.....representado legalmente a la empresa..... , declaro bajo juramento que se cumple a cabalidad con todo lo solicitado en el punto N° 4, de las Bases Técnicas de la Licitación, en relación a los conocimientos técnicos y laboral del personal a cargo de realizar la prestación del servicio.

Critero	Oferta
Tiempo de garantía (meses)	

Descripción herramientas (detallar) y seguridad (detallar EPP)

DETALLE DEL MANTENIMIENTO

TÉCNICOS CERTIFICADOS		
Nombre	Titulo	Adjunta respaldo

--	--	--

Detalle del servicio a realizar:

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

**LISTADO DE VISITAS REALIZADAS POR EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LICITACIÓN
“SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSOR SCHINDLER DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE”**

N°	Nombre Empresa que Participa en Licitación	RUT Empresa	Nombre persona que realiza la visita	RUT persona que realiza la visita	FIRMA	FECHA	FONO CONTACTO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							

**ANEXO N° 8 DECLARACION JURADA SIMPLE SOBRE PROGRAMA DE INTEGRIDAD
PERSONA JURÍDICA O NATURAL**

“SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSOR SCHINDLER DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1.- Que el proveedor a la cual represento cuenta con un programa de integridad.

Sí No

(*)En caso de contar de contar con el programa, éste deberá adjuntarse al momento de postular y/o ofertar.

2.- Que, en la afirmativa de contar con un programa de integridad, en relación a procesos licitatorios, declaro que los trabajadores que participan en las actuaciones que deben llevarse en la etapa concursal y, luego, en la ejecución del contrato, conocen el programa de integridad señalado en el punto anterior:

Sí No

Oferente :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

2.- Apruébese el siguiente contrato tipo:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENCION PREVENTIVA DIRECCIÓN ZONAL NORTE.

ENTRE FONDO NACIONAL DE SALUD

Y

En Antofagasta de Chile, a de de 2024, entre el FONDO NACIONAL DE SALUD, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por su Director/a, don/ña , cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en esta ciudad, calle Jose Miguel Carrera N° 1725, comuna de Antofagasta, en adelante FONASA; y la sociedad , RUT N° , representada por su , don , cédula nacional de identidad N° , y por don , cédula de nacional de identidad N° , todos con domicilio en esta ciudad, en calle N° , comuna de , en adelante , o " la empresa", han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de aseo para la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

1.- OBJETIVO:

Realizar mantención mensualmente según pautas y reparaciones en caso de desperfecto o fallas que así lo requieran, a fin de mantener el funcionamiento normal y la seguridad del ascensor marca Schindler, ubicado en la Dirección Zonal Norte calle Jose Miguel Carrera N°1725, Antofagasta.

2.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, cada vez que aparezcan los siguientes términos en las presentes bases, se entenderá la definición que para cada caso se indica, siendo extensivas tales definiciones a su forma singular o plural y a sus géneros masculino o femenino:

- a.- Ley de compras: la Ley N° 19.886, de las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. b.- Reglamento: el reglamento de la Ley de Compras, contenido en el decreto supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda.
- c.- Cronograma de actividades: es el cuadro, contenido en el anexo N° 1 (calendario) de las Bases Administrativas de la presente licitación, en el que se define la oportunidad para la realización de las etapas o fases del presente proceso de compras.
- d.- Días corridos: son todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa. e.- Días hábiles: son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
- f.- Fuerza mayor o caso fortuito: el imprevisto a que no es posible resistir. g.- FONASA: Fondo Nacional de Salud.
- h.- DZN: Dirección Zonal Norte.
- i.- Proveedor: persona natural o jurídica chilena o extranjera, que pueda proporcionar a la DZN los servicios que se requieren en esta licitación. j.- Oferente: proveedor que participa en el presente proceso presentando una oferta.
- k.- Adjudicatario: oferente al cual le ha sido aceptada su oferta en el proceso, para la suscripción del contrato definitivo.
- l.- Contratista: proveedor que suministra a la DZN los servicios que se refiere esta licitación, en virtud de la ley de Compras, el reglamento de Compras y las presentes bases.
- m.- GDT: Gestor Documental Tributario.
- n.- Portal: el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, portal www.mercadopublico.cl.-

3.- GASTOS.

Los gastos que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación, será de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Fondo Nacional de Salud.

4.- DOCUMENTACION QUE RIGE ESTA LICITACION.

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.886 y su reglamento, aprobado por decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en el caso de discrepancias se interpretaran de acuerdo con el siguiente orden de relación:

- a.- Bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación.

- b.- Modificaciones a las bases, que eventualmente podrá hacer el Fondo Nacional de Salud, a través de la resolución correspondiente.
- c.- Respuestas a las preguntas de los proveedores.
- d.- Aclaración a las ofertas que hayan sido solicitadas por el Fondo Nacional de Salud.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al portal Mercado Publico.

5.- MODIFICACIONES A LAS BASES.

La Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución publicada en el portal Mercado Público y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

6.- PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera y su idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del Fonasa ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años y quienes hayan sido condenados por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (artículo 401, ley N° 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

7.- CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de esta licitación tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario, no podrán disponer de ese material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización por escrito del Administrador del Contrato.

8.- ACEPTACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS.

Las Bases Administrativas, Técnicas y anexos de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

Para tales efectos, se adjunta un formato con el cual pueden hacer la declaración de aceptación de estas bases y todo su contenido, según Anexo N°2 – A y Anexo N°2 – B, adjunto en las presentes Bases.

9.- CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito y hábil en el portal www.chileproveedores.cl. De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato.

Se exigirá para la suscripción del contrato que el oferente adjudicado presente Declaración Jurada simple que acredite que no tiene inhabilidades para celebrar contratos con Organismos del Estado, y las personas jurídicas presenten declaración jurada simple en virtud del artículo 8° y 10° de la Ley N°20.393. Para los cual tendrá como plazo máximo 15 días corridos. Además, se debe adjuntar el certificado F-30 del mes anterior a la suscripción del contrato.

El contrato para firmar será de acuerdo con el contrato tipo aprobado en la misma resolución que aprueba estas Bases y contendrá lo siguiente:

- I.- Breve descripción de los servicios que se prestarán y se encomiendan.
- II.- Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago, según el número 14 de las Bases Administrativas.
- III.- Vigencia del contrato, según número 10, del presente contrato.
- IV.- Prórroga del contrato, según número 10.1, del presente contrato.
- V.- Causales de terminación anticipada del contrato, según lo establece el número 12.5 de estas Bases Administrativas.
- VI.- Multas, en la forma que señala el numeral 13 de este contrato.
- VII.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, establecida en el número 9.1 de las bases administrativas
- VIII.- Designación del Administrador del Contrato, por parte de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, quien supervisará el servicio prestado y su correcto cumplimiento, según lo establecido en el número 13 de estas Bases Administrativas.

- IX.- Confidencialidad de acuerdo con el número 7 de estas Bases Administrativas.
- X.- Prórroga de competencia, a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Antofagasta.

Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que son los siguientes:

- A.- Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos.
- B.- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones, si las hubiere;
- C.- Oferta Técnica y Económica Adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
- D.- Resolución de Adjudicación del oferente adjudicado.

10.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 24 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato, y con la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del contrato. La comunicación de esta decisión será por escrito, debiendo quedar consignada la fecha de inicio de los servicios, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria.

Por lo tanto, si por razones de buen servicio, las prestaciones comenzaran a otorgarse antes de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, el inicio de la vigencia de 1 año se entenderá a partir de la fecha que estipule la comunicación antes señalada, como inicio de la prestación de servicios.

En todo caso, los pagos sólo pueden realizarse una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato. No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

10.1.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

FONASA podrá prorrogar unilateralmente el contrato, hasta por un período máximo de un año y una vez que esté totalmente tramitada la resolución que así lo aprueba, y el documento de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato este a su vez también prorrogado, cuando sea estrictamente necesario, existan motivos fundados y sólo correspondiente al tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación (Art. 12 del DS 250).

10.2.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, en este acto la empresa entrega de Garantía de Fiel Cumplimiento N° XXXX de fecha XX de XX de 2024, emitida por a la vista y en forma irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por \$500.000, impuestos incluidos, cuya glosa señala: "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones Laborales de la Licitación de Servicios de Mantenimiento del ascensor de la Dirección Zonal Norte", cuyo vencimiento es de fecha XX de XX de 2026, fecha que excede en 60 días hábiles a la vigencia del contrato.

Esta Boleta o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro garantiza cualquier incumplimiento o infracción contractual como también las que constituyen, término de contrato y las obligaciones laborales que emanan del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso de que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene en la cláusula décima tercera ("MULTAS") de este contrato.

Esta garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiera situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En caso de prórroga del contrato, según causal establecida en la cláusula primera del presentes contrato, la adjudicataria deberá reemplazar el documento de garantía que cumpla con las mismas condiciones de emisión que el principal, por el período prorrogado y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia de la prórroga del contrato.

Se hará uso de la boleta de fiel cumplimiento del contrato en caso de:

Que no se garantice el correcto cumplimiento por parte del proveedor adjudicado, de todos los compromisos que derivan del contrato.

Que, la sumatoria total de multas superen el 15% del valor total del contrato.

Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la oferta.

11.- MONTO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene monto total de XXXXX IVA incluido, distribuido en 24 pagos mensuales una vez recepcionado los servicios de mantención mensuales. Adicionalmente este contrato dispone de un presupuesto fijo de hasta \$2.000.000 IVA incluido para conceptos de reparaciones adicionales a las mantenciones mensuales. El presupuesto asignado para las mantenciones tendrá una vigencia de 24 meses o hasta la extinción del mismo monto producto de las distintas reparaciones que se requieran, lo que ocurra primero.

12.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante, la vigencia contractual señalada en el número 12.5 de estas Bases, las partes de común acuerdo podrán terminarlo en cualquier tiempo, previo aviso con 30 días de anticipación.

Asimismo, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

1. Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de
2. Disolución de la Sociedad del
3. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el
4. Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del
5. Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la
6. Incumplimiento de lo establecido en numeral 32 referido a Subcontratación y Cesión del Contrato,
7. Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso
8. En caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato , con un máximo de seis El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
9. No acompañar a los Estados de Pago, la documentación solicitada en las
10. Infringir la La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es confidencial y, se regula en el número 3 de las bases administrativas.
11. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
12. Entregar la Boleta de garantía o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro de garantía de Fiel Cumplimiento de reposición, en un plazo posterior a los 5 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo con lo establecido en el número 15 de las Bases
13. Que afecten la seguridad nacional o el interés público.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato terminará de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva sin más trámite, la Boleta de garantía o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento, salvo que la causal invocada sea la señalada por Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado, letra c), letra g) y letra m).

13.- MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por la infracción que se señala a continuación:

1. Incumplimiento en las mantenciones exigidas en cada sucursal. Se define una multa de 1 UF por cada ítem no realizado por equipo, de acuerdo con lo solicitado en las Bases Técnicas. Se acredita al verificar que en el anexo técnico de respaldo (N°1 ó N°2), el ítem indica "NO".
2. Se define una multa del 2 UF por cada equipo sin recibir la mantención. Se acredita al verificar que, en el anexo técnico de respaldo, el equipo no viene identificado, ni tampoco se acompañan los anexos técnicos de respaldo (N°1 ó N°2).
3. Se define una multa de 5 UF por cada equipo sin recibir la mantención y/o en los anexos técnicos de respaldo (N°1 ó N°2). Se declara que se hizo la mantención, pero en la práctica no se realizó.
4. Incumplimiento de la oferta técnica presentada por el Contratista: 5 UF
5. Incumplimiento en el lavado de Se define una multa de 2 UF por cada lavado de filtros no realizados por equipo.
6. Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal del Fonasa, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar ruidos al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la Se define una multa de 2 UF por cada evento.
7. Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA, por causas imputables a la adjudicataria. Se define una multa equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria más un 10% adicional, en el caso que FONASA se haga cargo de las reparaciones. En el caso que la empresa se haga cargo de la reparación (siempre y cuando la cotización y plazo sea validada por Fonasa), dicha reparación debidamente realizada y recepcionada por Fonasa, será el equivalente al pago de la multa.
8. Incumplimiento en la calidad de los servicios (a los equipos no se les aplica la pauta completa de mantención, punto N° 1.1.1 de las bases técnicas; o el equipo falla como producto de la falta de mantención o de una inadecuada mantención, o no informa cambio en el equipo de trabajo, la cual se acreditará a través de un Informe del Inspector Técnico de Obras (ITO). Se define una multa de 3 UF por cada evento o por cada día de indisponibilidad del equipo (en el caso de que el equipo falle).
9. Incumplimiento en la fecha de ejecución ofertada por el proveedor adjudicado (2 UF por día de retraso).
10. Incumplimiento en los tiempos de respuesta ante emergencias y el tiempo de respuesta ante emergencias con atrapamiento de personas dentro del ascensor. (1 UF por cada 30 minutos de atraso).

13.1.- TOPE DE MULTAS

El monto total de las multas no podrá exceder del 20% del valor total del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en el N°12 del numeral 12.4.

13.2.- CONVERSIÓN UNIDAD DE FOMENTO

En todos los casos anteriores, en que el valor de la multa esté expresado en Unidades de Fomento (UF), la transformación a moneda de curso legal para efectos del pago de éstas deberá ser de acuerdo al valor de la UF correspondiente al día en que la resolución que aplicó la multa quede ejecutoriada.

13.3.- COBRO Y PAGO DE MULTAS

En caso de incumplimiento, el FONASA podrán descontar las multas directamente al momento de generarse la facturación de los servicios.

13.4.- Procedimiento de Aplicación de Multas.

5. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, el Administrador del contrato respectivo notificará al coordinador del contrato de la adjudicataria, mediante oficio remitido por correo electrónico, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
6. Contar con la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá diez días para efectuar sus descargos por escrito, acompañando los antecedentes pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la Ley N° 19.880.
7. Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello sin que se hubieran presentado, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, el FONASA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, dictando la correspondiente resolución que será notificada por correo electrónico al coordinador del contrato de la adjudicataria.
8. A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la adjudicataria podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N° 19.880, en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

14.- ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se nombrará administrador del contrato a la Jefatura del Departamento. Adm. y finanzas o quien lo subroge, de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

1. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el
2. Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de
3. Evaluar periódicamente resultados provenientes de la prestación del
4. Gestionar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del
5. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus
6. Visar la factura, en señal de conformidad de los servicios prestados y

El Administrador del Contrato podrá designar a un coordinador del contrato, quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Informar por escrito al Administrador del Contrato de adecuaciones menores al proyecto, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas.
2. Monitorear y registrar las visitas realizadas a las
3. Verificar el Informe de Desempeño del Adjudicatario para reportar de su situación al Administrador del
4. Entregar los detalles técnicos de los servicios solicitados u/o
5. Registrar y reportar fallas que sean detectadas, manteniendo un registro de

Por su parte, el adjudicatario deberá nombrar a un Coordinador Técnico con dedicación permanente que lo representará ante FONASA para todos los efectos del servicio o entrega del producto.

Durante la ejecución del servicio, este Coordinador será el interlocutor válido entre el Adjudicatario y Fonasa. Serán funciones de este Coordinador, entre otras:

1. Supervisar al equipo de
2. Será responsable de la coordinación y ejecución de todos los servicios
3. Definir un mecanismo de escalamiento para resolución de
4. Mantener contacto por escrito con el administrador de contrato por parte de

Con el objeto de mantener actualizada la nominación del Coordinador por parte del Adjudicatario, todo cambio relativo a la designación deberá ser informado al Administrador del Contrato, por el Representante Legal, dentro de las 24 horas siguientes de efectuado el cambio.

15.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

15.1.- FACTURACIÓN

La facturación de los servicios contratados se realizará en el caso de las mantenciones en forma mensual y en las reparaciones a requerimiento del Administrador del Contrato designado por Fonasa. El proveedor deberá entregar junto a la factura el informe mensual y en el caso de las reparaciones el detalle con el informe de lo acontecido.

El plazo que tendrá el FONASA para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de seis días hábiles, contados desde la recepción del estado de pago en Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud José Miguel Carrera N° 1725, Antofagasta. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas al adjudicatario, para que éste, dentro de un plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que el adjudicatario haya corregido las observaciones formuladas por el Administrador del Contrato, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su presentación.

15.2.- PAGO DE LOS SERVICIOS

El proveedor procederá a entregar la factura a través del GDT y al correo electrónico del coordinador y administrador del Fondo Nacional de Salud con toda la documentación requerida. La aprobación de los pagos será otorgada por el Administrador del Contrato.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica, por parte de la Tesorería General de la República y dentro de los 30 días corridos, de presentada la factura, previo Informe y V°B° del Administrador del Contrato, para lo cual deberá indicar la cuenta y el banco para efectuar el proceso de pago. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes que deban ser descontados de esta se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores y/o obligaciones pendientes.

Se hace expresamente presente a los proponentes que el pago de los servicios sólo podrá efectuarse una vez que la propuesta pública se encuentre adjudicada y el contrato aprobado administrativamente.

15.3.- PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para los efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el Fonasa dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. (La sola presentación de la oferta supondrá aceptación de este plazo).

16.- CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

17.- SUBCONTRATACION

El adjudicatario no podrá subcontratar el servicio adjudicado.

18.- DEL SERVICIO

1. **MANTENCIÓN MENSUAL:** Se debe efectuar mantención mensual conforme a un programa de mantenimientos anual, de cada elemento o componente de las instalaciones. El oferente junto con la oferta deberá hacer llegar un programa anual de mantenencias. Tales revisiones deben efectuarse en jornada de la tarde después de las 14:00 has, donde ya no se atiende público.
2. Por cada mantención la empresa oferente deberá colocar una lámina en el ascensor, sobre el día y firma de cuándo se realizó la mantención. También debe llevar un libro o carta Gantt sobre las mantenencias de los Debe estar firmada por la persona que lo realizó y quién recepción.
3. **DEL ASEO TECNICO Y LUBRICACION:** De acuerdo con pautas preestablecidas y empleando los lubricantes apropiados se efectuará la limpieza y lubricación del equipo para asegurar su normal
4. **DE LOS AJUSTES** Personal debidamente calificado verificara el normal funcionamiento de cada sistema, corrigiendo las tolerancias de ajustes previstas en diseño del equipo. Todo repuesto y trabajos especiales que no estén considerados como reparación menor, y son necesarias para el buen funcionamiento del equipo y seguridad del equipo, el proveedor deberá presentar un presupuesto adicional, previa conformidad del Administrador del Contrato, la cual será objeto de facturación adicional.
5. **DE LAS** Deberá contar con un servicio técnico para atender llamados de emergencia en un plazo no mayor a 24 horas del día. En los casos que involucre el rescate de algún usuario, deberá contarse con asistencia en un plazo no mayor a una hora y media.
6. **DE LAS REPARACIONES MENORES.** El oferente deberá entregar un diagnóstico de la reparación que se deba realizar y el plazo máximo de término del trabajo. Se consideran reparaciones menores las relacionadas con: Relés, transformadores, rectificadores, circuitos impresos electrónicos, ampolletas, interruptores, contactos, enclavamientos, seguridades, protecciones, botoneras, indicadores, zapatas de guías, frenos, lámparas y todo tipo de aceite y lubricantes y en general toda reparación, recambio o reemplazo requerido por desgaste natural bajo uso legítimo de la instalación; todo ellos puesto en su lugar de instalación.
7. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE A MANTENCIÓN DE SISTEMA DE ASCENSORES:** El proponente por cada servicio prestado deberá entregar un informe detallado respecto de la mantención y/o reparación efectuada. En el caso de realizar una reparación, el informe debe indicar el detalle de repuestos y accesorios utilizados, además dicho informe debe adjuntarse a la factura correspondiente para el pago
8. **DE LOS REPUESTOS:** El suministro e instalación de repuestos en los equipos, serán los señalados en esta propuesta en el anexo DETALLE DE REPUESTOS con sus valores, los que deben ser autorizados por el inspector Técnicos para su adquisición, De existir otros o más repuestos deben agregarse al listado. Estos Montos no serán parte de la evaluación de esta propuesta, pero serán de referencia para cuando sean cobrados en las facturas.

19.- GARANTÍA DEL SERVICIO:

Todo material para instalar en las mantenencias correctivas debe tener un periodo de garantía técnica de al menos de 3 meses, a partir de la entrega.

20.- SEGURIDAD Y PERSONAL

1. **DEL PERSONAL:** El oferente debe poseer personal técnico capacitado en el área, con experiencia para lo cual debe adjuntar las certificaciones correspondientes de acuerdo con el criterio de evaluación de la
2. Conocimientos técnicos:
3. Electricidad y mecánica
4. Funcionamiento en sistema de ascensores (puertas, frenos, limitadores, paracaídas, comandos) Medidas de seguridad generales para manipulación de ascensores
5. Uso de instrumentos de medición mecánicos y eléctricos enfocado a ascensores
6. El proponente se responsabilizará por los daños y deterioro que pudieran producirse a la instalación durante su operación.

7. El oferente deberá contar con una solidez capaz de responder a las exigencias que demanden los Así mismo deberá contar con correo electrónico y teléfono para contactar en cualquier momento.
8. CERTIFICACIONES: El oferente deberá presentar el Certificado de inscripción vigente en el Registro de Certificadores y Mantenedores del MINVU, Ley N° 296.- La no presentación de este documento faculta al Fondo Nacional de Salud a declarar inadmisibles las ofertas.

20.1.- SEGURIDAD:

1. La empresa deberá proporcionar todo el equipo y elementos de protección personal al personal encargado de realizar el mantenimiento, como también todos aquellos equipos, accesorios e implementos adecuados para la realización de cada trabajo, y considerando el riesgo específico que pudiera presentarse en el desarrollo del Los implementos que debiera tener como mínimo son:
2. Buzo o ropa con el nombre y/o logotipo de la empresa, que cuente con huinchas reflectantes. Zapatos de seguridad.

21.- DISPOSICIONES ADICIONALES

1. La facturación de las mantenciones se efectuará una vez prestado el servicio, para lo cual el proveedor debe hacer llegar la factura al inspector técnico administrativo para la recepción.
2. La Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, se reserva el derecho de recurrir a un prestador de servicios distinto al contratado por convenio, en caso de urgencia, caso fortuito, o en que el oferente no se presente en forma oportuna. O utilizar servicios que sean convenientes para los intereses del
3. Se aplicará una multa de 1 UTM por día de atraso, en la concurrencia del técnico para diagnosticar la falla, cuyo plazo comenzará a contar de las 24 horas de hecha la notificación de avería mediante correo electrónico, llamado telefónico por el responsable del

22.- EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente contrato y los documentos que lo integran se firman en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder del "Fondo" y uno para la "Empresa".

23.- PERSONERÍAS

La personería de D./Doña para representar a la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud en la presente contratación, consta en Decreto Supremo N° de fecha , del Ministerio de Salud/ en la delegación de facultades contenida en la Resolución Exenta N° de de del Fondo Nacional de Salud, y la de don/doña , para representar a , consta de la Sesión de Directorio de de de 20 , la que fue reducida a escritura pública, con fecha de de 20 , ante el Notario Público de don/ña ./ consta en escritura pública de constitución de fecha de de otorgada ante el notario público de , don/ña ./

3.- Llámese a licitación pública para la contratación de los "Servicios de Mantenimiento y reparación de ascensor Schindler de la Dirección Zonal Norte" del Fondo Nacional de Salud.

4.- Publíquese las presentes bases administrativas y técnicas y anexos en el sitio del Portal de Compras del Estado www.mercadopublico.cl.

5.- Remítase copia de esta resolución al Administrador institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 8.1 de las bases administrativas.

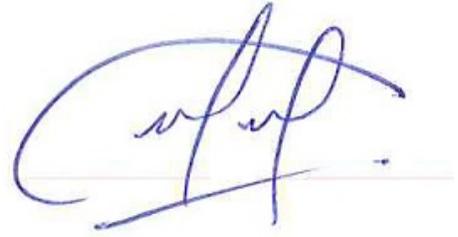
6.- Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la, licitación, periodo comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

7.- Comuníquese a la Comisión Evaluadora de las Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

8.- Impútese el gasto indicado en el punto N°1, al Ítem: Ítem: 2206001 "Mantenimiento y reparación de edificios" del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, según Compromiso Presupuestario disponible para el año 2024, Centro de Costo Dirección Zonal Norte

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



ELBA VARAS ESPINOZA
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

EVE / EVM / DSP / rvc

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

uhieIMrG

Código de Verificación

